

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 30 de julio de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2021-351**, de JUANITA MARTÍNEZ en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 30 de julio de 2021, secuencia 10316, Tutela en Línea 448876, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2021-00351-00

Observa el Despacho que a pesar que el escrito presentado por la señora Juanita Martínez corresponde es a una transcripción de un derecho de petición dirigido a las accionadas, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia y de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por la señora **JUANITA MARTÍNEZ**, identificada con C.C. 55.173.778, contra el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA “FONVIVIENDA”**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN, a la IGUALDAD, y al MÍNIMO VITAL.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°. 128 de fecha 2/08/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA